



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7934/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7934 presentada ante la oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“recurso de Amparo y todas las notas que ha hecho llegar la empresa Herlett y respuestas e indagaciones realizadas por el C.A.N. del ISSS de la licitación pública 2M20000005 específicamente del renglón 8130016 en contra de Droguería Ovidio J. Vides”*** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina de parte de la Jefatura del Depto. de Contratos y Proveedores del ISSS nos proporcionó a esta oficina información referente a los requerimientos solicitados, por lo que se remite archivo adjunto. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese en archivo adjunto de la información detallada en la presente resolución.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

**Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202